



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
- 5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
- 6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.



- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
- 12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 155797 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO MINERO
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NUMERO	OC 155797 de 2025
OBJETO	Reposición del Parque Automotor con el siguiente objeto: "5_9111_492 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020- VEHÍCULOS III".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	25 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	JORGE CORTES Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
NIT	901.044.640-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL GUZMÁN PERDOMO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	19.220.403
LUGAR DE EJECUCIÓN	SOGAMOSO, BOYACA
VALOR INICIAL	Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho pesos (\$ 187.532.618)
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	908325 de 22 de noviembre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	908325
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho pesos (\$ 187.532.618)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 de diciembre de 2025



FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho pesos (\$ 187.532.618)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho pesos (\$ 187.532.618)
SUPERVISOR	ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ DAVILA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO.	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones


En virtud de la suscripción de la orden OC 155797 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	El contratista allegó póliza No. 37-44-101045761 anexo 0
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los	SI	El contratista allegó el vehículo adquirido, a través del acuerdo marco



documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.		de precios el día 30 de diciembre de 2025 en las instalaciones del almacén de la Regional Boyacá. (anexo fotográfico).
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	SI	El contratista allegó el vehículo adquirido, a través del acuerdo marco de precios el día 30 de diciembre de 2025 en las instalaciones del almacén de la Regional Boyacá. (anexo fotográfico).
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	Dentro de la orden de compra generada se establece el servicio posventa que incluye el mantenimiento preventivo en tiempos establecidos por el vendedor.
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	No se requirió el cumplimiento	NO APLICA
6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	No se requirió el cumplimiento	NO APLICA
7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran	No se requirió el cumplimiento	El vehículo en mención es nuevo, por lo tanto, no se requieren comprobantes. Además, el vehículo se entrega



<p>con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</p>		<p>matriculado y con placas, libre de comparendos.</p>
<p>8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió mediante correo institucionales comparte guía tramite de facturación, las guías de documentos para el trámite de pago y la guía para el tramite de estampillas pro UPTC.</p>
<p>9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento</p>	
<p>10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>SI</p>	<p>El proveedor presentó su cotización mediante el evento No. 201518.</p>
<p>11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.</p>		<p>Tanto en los estudios previos como en la ficha técnica, se establecieron los logotipos o imágenes requeridos para el vehículo.</p>
<p>12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista realizó los trámites pertinentes a la matrícula del vehículo y allegó la documentación pendiente.</p> 



obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.		
--	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	37-44-101045761		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	24-11-2025		
FECHA APROBACIÓN	25-11-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20-11-2025	20-06-2026	\$18'753.261,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20-11-2025	20-12-2027	\$18'753.261,80
Calidad del servicio	20-12-2025	20-12-2027	\$9'376.630,90

3.2 Cumplimiento del objeto

La orden de compra suscrita por el Centro Minero, para la adquisición de vehículo para el Centro Minero de la Regional Boyacá, a través del acuerdo marco, fue ejecutado conforme a las condiciones establecidas en los pliegos y términos de referencia. La entrega del vehículo se realizó dentro del plazo estipulado, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad definidas al inicio del proceso. No se presentaron incumplimientos, retrasos ni causales de sanción o imposición de multas, por lo que la ejecución contractual se considera satisfactoria y ajustada a los requerimientos del Centro Minero.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.



3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 16 de febrero de 2026 por parte del Revisor Fiscal, se certificó que JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, identificado con Nit. 901.044.640-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 25 de noviembre de 2025 a Alberto Manuel Rodríguez Dávila, instructor grado 20.

Que el ordenador del gasto realizó apoyo a la designación de supervisión el 12 de febrero de 2026 a Diego Alexander Delgado López, contratista apoyo parque automotor.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que dicha liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la plataforma TVEC. En caso de que no se haya establecido dicho término, se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

- 1) Dentro de la compra se realizará un mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 kilómetros.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en lo establecido en la Ficha Técnica de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y en las especificaciones técnicas definidas por parte de la dirección general a través de los lineamientos contenidos en la circular No. 3-2025-000176 de fecha 6 de agosto de 2025, por medio de la cual se da alcance a las orientaciones impartidas para la adquisición de vehículos 2025, al interior del parque automotor SENA- circular 3-2025-000153 del 9 de julio de 2025 y a lo establecido en el acuerdo marco de precios.



5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No Aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 187'532.618,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 187'532.618,00
Valor ejecutado	\$ 187'532.618,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 187'532.618,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el día 13 de marzo de 2026


ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ DAVILA
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.





CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	<p>Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento</p> <p>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES</p> <p>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago</p>
V4	08/11/2024	<p>Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.</p>
V5	30/09/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.</p> <p>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.</p>